



# PROGRAMA TÍTULO VI

Pee Dee Regional Transportation Authority

313 S. Stadium Rd.  
Florence SC 29506  
(843) 519-0884

[www.pdrta.org](http://www.pdrta.org)

Actualizado: Abril de 2024

## Tabla de Contenidos

<b>Capítulo 1: Introducción</b> .....	3
A. Antecedentes de PDRTA .....	3
B. Misión, Visión y Objetivos .....	3
C. ¿Qué es el Título VI y qué significa para PDRTA? .....	3
D. Coordinador del Título VI .....	4
<b>Capítulo 2: Requisitos Generales y Directrices</b> .....	4
E. Aviso al Público sobre el Título VI .....	4
F. Política de Quejas del Título VI .....	5
a. Procedimientos para Quejas .....	5
b. Seguimiento de Quejas .....	7
c. Investigaciones, Quejas y Demandas .....	7
G. Participación Pública .....	7
H. Plan de Asistencia Lingüística para Personas con Dominio Limitado del Inglés.....	11
<b>Capítulo 3: Estándares y Políticas de Servicio</b> .....	14
I. Estándares de Servicios .....	15
J. Documento de Aprobación del Programa del Título VI .....	19

## Apéndices

A. Notificación al Público en Inglés y Español	
B. Formulario de Queja	
C. Registro de Seguimiento de Quejas	
D. Encuesta Anual de Conductores para Personas LEP	
E. Formulario de Reconocimiento del Programa del Título VI y Plan de Asistencia Lingüística	
F. Actas de las Reuniones de la Junta Directiva	

## **Capítulo 1: Introducción**

### **Antecedentes de PDRTA**

Fundada en 1974, Pee Dee Regional Transportation Authority (PDRTA) fue la primera agencia de transporte formada en el estado de Carolina del Sur. En un plazo de 2 años, PDRTA comenzó a prestar servicio a los seis condados que conforman la región de Pee Dee: Chesterfield, Darlington, Dillon, Florence, Marion y Marlboro. En 1988, PDRTA comenzó a transportar a los residentes de los condados del interior hacia la zona del Grand Strand para acceder a oportunidades laborales. Este servicio continuó durante más de 30 años, con PDRTA participando activamente en el desarrollo económico de la región de Pee Dee al transportar diariamente a cientos de personas a sus trabajos, ya sea mediante el sistema de rutas fijas, el sistema de tránsito de Florence, o a través de servicios bajo demanda/Paratransito.

En 2013, PDRTA experimentó muchos cambios en los contratos y fuentes de ingresos, lo que resultó en un cambio de enfoque hacia la participación comunitaria y la construcción y expansión de alianzas. Desde 2015, PDRTA ha seguido trabajando junto con las partes interesadas de la zona para ayudar a satisfacer las necesidades de los ciudadanos de la región de Pee Dee, prestando servicios en seis condados y con planes para expandirlos. PDRTA se preocupa por las comunidades a las que sirve y participa en actividades cívicas siempre que es posible en toda la región de Pee Dee.

### **Misión y Visión de PDRTA**

PDRTA garantiza que nadie sea excluido del uso del sistema de transporte de Pee Dee proporcionando rutas fijas, servicios de paratransito, rutas fijas desviadas, servicios para viajeros y servicios bajo demanda. La misión de la autoridad de transporte es proporcionar transporte público con el más alto grado de integridad, respeto y eficiencia en los seis condados de la región de Pee Dee. La comunidad es lo que impulsa a PDRTA a convertirse en el servicio de transporte preferido por quienes necesitan independencia en su movilidad para trabajar, vivir, divertirse y desarrollarse en los condados de Chesterfield, Darlington, Dillon, Florence, Marlboro y Marion.

### **¿Qué es el Título VI y qué significa para PDRTA?**

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en programas o actividades que reciben asistencia financiera federal. Además, la Orden Ejecutiva Presidencial 12898 aborda la justicia ambiental en poblaciones minoritarias y de bajos ingresos. Además del compromiso de PDRTA de ofrecer todos sus servicios sin considerar la raza, el color o el origen nacional, la autoridad de transporte promueve la inclusión en todas sus formas. Esto se aplica a las personas con dominio limitado del inglés (LEP), discapacidades físicas o mentales, estatus socioeconómico, identidad de género, religión, estatus de veterano y otras subclases de la sociedad. Todo el personal de PDRTA trabaja conjuntamente para fomentar la inclusión y cumplir con los requisitos de este Programa del Título VI.

## **Es el objetivo de PDRTA:**

- Asegurar que el nivel y la calidad de los servicios de transporte público se proporcionen de manera no discriminatoria.
- Promover la participación plena y justa en la toma de decisiones sobre transporte público, sin considerar la raza, el color o el origen nacional.
- Garantizar el acceso significativo a programas y actividades relacionados con el transporte para personas con dominio limitado del inglés.
- Prevenir la negación, reducción o demora de los beneficios de programas y actividades que beneficien a poblaciones minoritarias y de bajos ingresos.

## **Coordinador del Título VI**

### **Coordinadora del Título VI:**

Ania Giannace Dixon, Directora de Recursos Humanos

Número de teléfono: (843) 519-0884

Email: [adixon@pdrta.org](mailto:adixon@pdrta.org)

Las funciones de la Coordinadora del Título VI están bajo la dirección del Director Ejecutivo, Don Strickland. Cuando sea necesario, la Coordinadora del Título VI consultará con el Director Ejecutivo y la alta dirección para apoyar la implementación de los procesos del Título VI. Sin embargo, el Director Ejecutivo, la alta dirección y todos los supervisores y empleados comparten la responsabilidad de cumplir con el compromiso de PDRTA con este programa del Título VI.

### Las funciones específicas de la Coordinadora del Título VI incluyen:

- **Quejas:** Revisar las quejas escritas del Título VI que pueda recibir PDRTA siguiendo las directrices adoptadas (ver Procedimientos de Quejas). Asegurar que se haga todo lo posible por resolver las quejas.
- **Participación Pública Inclusiva:** Garantizar la implementación del Plan de Participación Pública de PDRTA, difundir avisos públicos y organizar actividades de participación pública de forma inclusiva.
- **Relaciones con los Clientes:** Asegurar la diversidad en los métodos y lugares de participación pública, enfocándose en comunidades subrepresentadas para que se informen y conozcan nuestros servicios y programas.
- **Difusión de Información:** Asegurar que los avisos públicos de eventos aplicables sean accesibles para personas con dominio limitado del inglés (LEP).

## **Capítulo 2: Requisitos Generales y Directrices**

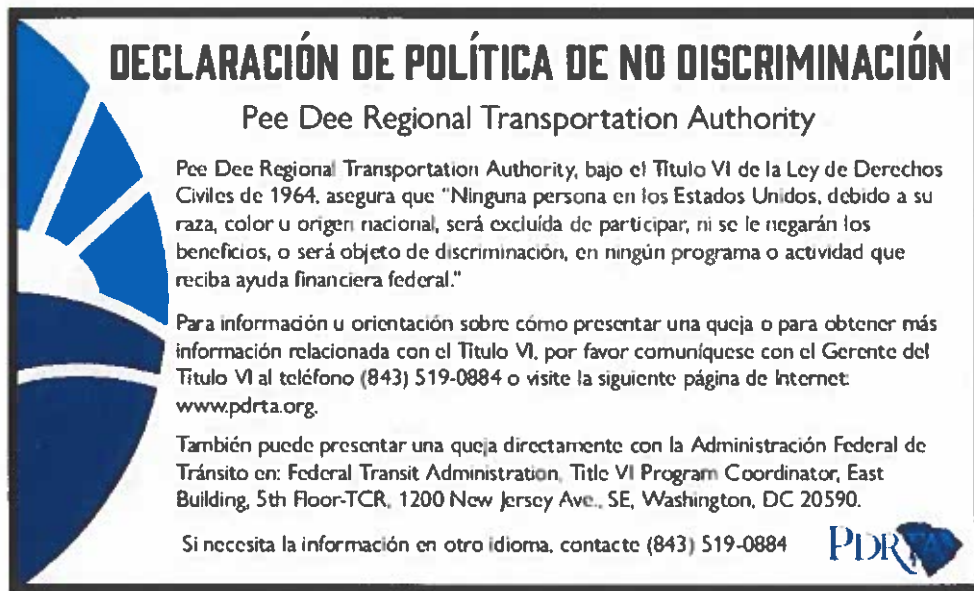
### **Aviso al Público sobre el Título VI**

En cumplimiento con las regulaciones de la Administración Federal de Tránsito (FTA), PDRTA proporciona información al público sobre sus obligaciones bajo el Título VI para informarles de sus protecciones contra la discriminación. Esto se hace mediante la colocación de un aviso en las oficinas de PDRTA en Marion y Florence, así como en el Centro de Tránsito de Florence. Este

aviso también está publicado en el sitio web de PDRTA y en todos los vehículos de tránsito, e incluye los siguientes puntos principales (Figura 1.1):

**Figura 1.1**

### **Notificación al Público de sus Derechos bajo el Título VI**



### **Política de Quejas del Título VI**

Estos procedimientos se aplican a todas las quejas presentadas bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, relacionadas con cualquier programa o actividad administrada por PDRTA. Sin embargo, estos procedimientos no niegan el derecho del demandante a presentar quejas formales ante otras agencias estatales o federales, o a buscar asesoría legal privada por quejas relacionadas con discriminación. PDRTA hará todo esfuerzo para resolver las quejas a un nivel bajo tan pronto como sea posible. En cualquier etapa del proceso, se podrá utilizar una mediación informal entre las partes afectadas y el Coordinador del Título VI para lograr una resolución.

### **Procedimientos para Quejas**

Cualquier persona que crea que ha sido excluida de la participación, se le han negado beneficios o ha sido objeto de discriminación ilegal bajo cualquier servicio, programa o actividad de PDRTA —y cree que ha sido discriminada por motivos de raza, color u origen nacional— puede presentar una queja del Título VI dentro de los 180 días naturales posteriores al suceso presunto o cuando tuvo conocimiento del mismo.

**La queja debe cumplir con los siguientes requisitos:**

- Debe presentarse por escrito y firmada por el/la demandante.
- Incluir la fecha del acto de discriminación alegado (o la fecha en que el/la demandante tomó conocimiento del hecho).
- Describir detalladamente el incidente, incluyendo nombres y cargos de las personas involucradas.
- Las alegaciones recibidas por fax o correo electrónico serán procesadas una vez que se verifique la identidad y el deseo del demandante de continuar con la queja.
- Las alegaciones recibidas por teléfono serán transcritas y enviadas al demandante para su confirmación antes de proceder.
- Se enviará un formulario de queja al demandante para que lo complete, firme y devuelva. También está disponible para descargar en el sitio web de PDRTA.

Una vez recibida, el Coordinador del Título VI evaluará la aceptabilidad de la queja y la necesidad de información adicional, además de investigar el fondo del reclamo.

**Para ser aceptada, la queja debe cumplir con los siguientes criterios:**

- Ser presentada dentro de los 180 días naturales posteriores al incidente.
- Estar relacionada con un motivo cubierto: raza, color u origen nacional.
- Involucrar un programa o actividad de un beneficiario de fondos federales.

**Una queja puede ser desestimada si:**

- El/la demandante retira la queja.
- El/la demandante no responde a solicitudes reiteradas de información adicional.
- No se puede localizar al/la demandante tras esfuerzos razonables.

Si la queja es aceptada para investigación, el/la demandante y el/la demandado(a) serán notificados por escrito dentro de los siete días. La queja será registrada, y si se necesita más información, el/la demandante dispondrá de 10 días naturales para proporcionarla. De no hacerlo, PDRTA podrá cerrar el caso administrativamente.

En un plazo de 14 días desde el contacto inicial, el/la investigador(a) revisará la queja y emitirá una carta de cierre o una carta de determinación (LOF). La carta de cierre indicará que no hubo violación del Título VI. La LOF resumirá las alegaciones e indicará si habrá acciones correctivas. Si el/la demandante desea apelar la decisión, tiene 60 días naturales desde la fecha de la carta para hacerlo.

El informe final y una copia de la queja se enviarán a la FTA y a las partes involucradas en un plazo de 60 días desde la aceptación de la queja. Si el/la demandante no está satisfecho(a), se le informará de su derecho a apelar ante la FTA.

## **Seguimiento de Quejas**

Una vez recibida la queja, esta se registra en el **Registro de Quejas del Título VI de PDRTA**, incluyendo:

- Fecha de presentación.
- Nombre, dirección y contacto del/la demandante.
- Resumen de las alegaciones.
- Estado actual de la queja.
- Acciones tomadas por PDRTA.
- Cualquier otra información relevante.

El personal remitirá de inmediato la queja al Coordinador del Título VI, quien se asegurará de que cumpla con los procedimientos correspondientes. También se brindará asistencia a personas con dominio limitado del inglés.

## **Lista de Investigaciones, Quejas y Demandas Relacionadas con el Título VI**

PDRTA mantendrá una lista de:

- Investigaciones activas realizadas por la FTA u otras entidades.
- Demandas.
- Quejas.

La lista incluirá la fecha de presentación, resumen de las alegaciones, estado actual y acciones tomadas. Esta lista será revisada mensualmente junto con el registro de quejas.

## **Participación Pública**

### **Resumen**

El Programa del Título VI de PDRTA proporciona liderazgo, orientación y dirección para garantizar el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles y los principios de justicia ambiental. El objetivo de la autoridad de transporte es asegurar que los impactos sociales en las comunidades y poblaciones sean reconocidos y abordados temprana y continuamente a lo largo del proceso de toma de decisiones sobre transporte, especialmente en las comunidades minoritarias y de dominio limitado del inglés (LEP).

PDRTA utiliza datos del censo (2022) para determinar la composición demográfica de su área de servicio y comprender mejor las comunidades de bajos ingresos, minoritarias y con dominio limitado del inglés de la región de Pee Dee.

**Figura 2.1: Composición Demográfica de los 6 Condados de PDRTA (2022)**

(Se presenta una tabla con los porcentajes de población por raza/origen étnico en cada condado. Las dos mayores poblaciones minoritarias son afroamericanos e hispanos.)

	Blanco	Afro-americano	Hispano	Asiático	Indígena Americano	Nativo Hawaiano/isleño del Pacífico	Otra Raza
<b>Condado Florence</b>	49.72%	43.46%	3.11%	1.74%	0.14%	0%	1%
<b>Condado Marion</b>	38.73%	57.08%	3.3%	0.22%	0.8%	0%	<1%
<b>Condado Marlboro</b>	39.18%	49.40%	3.45%	0.3%	3.63%	0%	<1%
<b>Condado County</b>	61.91%	30.79%	4.87%	0.33%	0.37%	0%	<1%
<b>Condado Darlington</b>	54.91%	41.01%	2.36%	0.48%	0.17%	<1%	<1%
<b>Condado Dillon</b>	45.76%	46.36%	3.14%	0.05%	2.4%	0%	<1%

### **Plan de Participación Pública**

PDRTA realiza con frecuencia actividades de participación pública para identificar, informar y recibir aportes de comunidades minoritarias y de bajos ingresos en su área de servicio. Para llegar a la mayor cantidad de hogares posible, la autoridad de tránsito evita enfoques únicos y adapta sus métodos según el grupo objetivo.

### **Canales de comunicación más utilizados:**

- Facebook, Instagram, LinkedIn, sitio web de PDRTA ([www.pdrta.org](http://www.pdrta.org))
- Centro de Tránsito de Florence, áreas de espera
- Volantes, materiales impresos, publicidad, señalización, envolturas de autobús
- Eventos comunitarios, promocionales, ferias de autobuses, audiencias públicas
- Alianzas, presentaciones a partes interesadas, boletines electrónicos

PDRTA se enorgullece de mantener relaciones colaborativas con la comunidad y sus partes interesadas. Una de sus prioridades es asegurar acceso significativo a beneficios, servicios, información y otras actividades para personas con dominio limitado del inglés.



## **Excursiones Educativas para Estudiantes de ESL (Inglés como Segundo Idioma)**

En 2019, la Coordinadora del Título VI de PDRTA se asoció con una profesora de ESL del programa Florence 1 Adult Education. La instructora peruana enseña a estudiantes internacionales con capacidad limitada para hablar, leer y escribir en inglés.

La Coordinadora del Título VI se encargó de informar y educar a los estudiantes y al personal escolar sobre los servicios de PDRTA y su accesibilidad para personas LEP. Como resultado, ahora se realizan excursiones educativas anuales en autobús para los estudiantes ESL. Durante estas salidas, los estudiantes reciben mapas bilingües y capacitación sobre el uso del sistema de tránsito. En 2023, participaron 28 estudiantes de América del Sur, Rusia, Corea, Japón y Costa de Marfil. Además, los estudiantes de ESL y educación de adultos reciben transporte gratuito en autobús.

## **Transportación para Empleados**

Desde agosto de 2023, PDRTA se asoció con Ruiz Foods para proporcionar transporte laboral a empleados con visas de trabajo, promoviendo la diversidad e inclusión. Ruiz Foods, una empresa líder en alimentos mexicanos congelados, emplea a muchas personas de habla hispana.

Esta alianza permitió crear una ruta personalizada para llevar a estos empleados desde y hacia sus hogares. También se ofrece un servicio adicional para situaciones de emergencia. Esto elimina barreras de transporte y garantiza la igualdad de oportunidades en el trabajo.

## **Servicios Gratuitos**

PDRTA colabora con Florence Housing Authority, que administra viviendas asequibles en los condados de Cheraw, Marlboro y McColl. Cada mes se distribuyen pases de transporte gratuitos a sus residentes.

Durante el desarrollo de rutas, PDRTA realiza estudios junto a funcionarios locales para asegurar que las comunidades minoritarias y de bajos ingresos tengan acceso al sistema de autobuses.

## **Alcance Comunitario**

PDRTA participa regularmente en reuniones comunitarias mensuales con agencias de servicios sociales, que representan a poblaciones desatendidas como personas con discapacidades, padres solteros, minorías y personas de bajos ingresos.

En 2022 y 2023, PDRTA organizó almuerzos informativos con partes interesadas para promover el transporte laboral y el compromiso con el Título VI. Se distribuyeron copias del aviso público sobre derechos civiles.

## **Audiencias Públicas**

PDRTA realiza audiencias públicas para recibir comentarios sobre cambios propuestos en los servicios. Los lugares se eligen estratégicamente para permitir el acceso en autobús. Se anuncia a través de periódicos, redes sociales y carteles en autobuses.

## **Reuniones de la Junta Directiva**

Las reuniones de la junta de PDRTA son públicas y se celebran el tercer jueves de cada dos meses a las 6:00 p.m. en la sede central: 313 S. Stadium Rd., Florence, SC.

## **Encuestas Anuales de Pasajeros**

PDRTA realiza encuestas para conocer las necesidades de los usuarios. El personal sube a los autobuses para distribuir, recolectar y ayudar a completar los formularios.

## **Ferías de Trabajo**

PDRTA participa en ferias laborales y días de orientación profesional organizados por el Departamento de Empleo de SC, escuelas y entidades gubernamentales.

## **Festivales y Ferias de recursos**

PDRTA participa en festivales locales y ferias de recursos, distribuyendo mapas, horarios y folletos en eventos como:

- Festival de la Nuez Pecana en Florence
- Festival Internacional de la Iglesia Trinity
- Feria de Recursos de Salud en Chesterfield
- Servicios First Friday Connect (para personas sin hogar)
- Feria de Transporte del Distrito Escolar 1 de Florence
- Evento “Toca un Camión” en Darlington

---

## **Inclusión de Personas LEP en Reuniones Públicas**

PDRTA implementa los siguientes procesos para eliminar barreras lingüísticas:

- Coordinadora bilingüe del Título VI para la comunidad hispana
- Uso de **Language Line**, un servicio telefónico de traducción disponible 24/7
- Materiales (avisos, encuestas, anuncios) en inglés y español
- Horarios de rutas en español en el sitio web y traducción automática con Google

## **Plan de Asistencia Lingüística para Personas con Dominio Limitado del Inglés (LEP)**

### **Introducción**

El Plan para Personas con Dominio Limitado del Inglés (LEP, por sus siglas en inglés) proporciona orientación a los beneficiarios de asistencia financiera federal del Departamento de Transporte de EE. UU. (DOT) para cumplir con sus responsabilidades hacia las poblaciones LEP, conforme al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y sus reglamentos. Fue preparado de acuerdo con el Título VI, 42 U.S.C. 2000d, y establece que ninguna persona será discriminada por motivos de raza, color u origen nacional en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.

### **Orden Ejecutiva 13166**

La Orden Ejecutiva 13166, “Mejorar el Acceso a los Servicios para Personas con Dominio Limitado del Inglés”, reimpressa en 65 FR 50121 (11 de agosto de 2000), exige que cada agencia federal sujeta al Título VI publique orientación para sus beneficiarios, aclarando sus obligaciones. Además, debe ser coherente con las normas de cumplimiento del Departamento de Justicia en su documento de orientación sobre el Título VI y discriminación por origen nacional. Esta orden se aplica a todas las agencias federales y a todos los programas y operaciones de entidades que reciben fondos federales, incluyendo agencias estatales, gobiernos locales como PDRTA, y organizaciones privadas o sin fines de lucro.

### **Resumen del Plan**

El Plan LEP de PDRTA identifica los pasos razonables para proporcionar asistencia lingüística a personas con dominio limitado del inglés que buscan acceso significativo a los servicios de PDRTA, como lo exige la Orden Ejecutiva 13166.

**Una persona LEP** es aquella que no habla inglés como idioma principal y tiene capacidad limitada para leer, hablar, escribir o entender el inglés. Este plan detalla cómo:

- Identificar a las personas que pueden necesitar asistencia lingüística
- Proporcionar dicha asistencia
- Capacitar al personal
- Notificar a las personas LEP que hay asistencia disponible
- Mantener actualizaciones futuras del plan

PDRTA aplicará las técnicas descritas a continuación y continuará supervisando las necesidades lingüísticas y ofreciendo servicios de traducción e interpretación, según sea necesario.

### **Monitoreo e Identificación de Necesidades Lingüísticas**

PDRTA revisará constantemente las necesidades de las personas LEP y actualizará su Plan de Asistencia Lingüística cada tres años en conjunto con su Programa del Título VI.

Las acciones incluyen:

- Monitoreo anual de idiomas y niveles de inglés encontrados por el personal
- Uso de datos del Censo de EE. UU. para identificar idiomas hablados en casa
- Uso de tarjetas "ISpeak" para identificar idiomas distintos del español
- Análisis demográfico continuo con base en datos censales

### **Análisis de Cuatro Factores**

El Departamento de Transporte de EE.UU. exige el uso de un análisis de cuatro factores para determinar qué servicios lingüísticos deben proporcionarse. Los factores son:

#### **1. Número o proporción de personas LEP en el área de servicio**

PDRTA utiliza datos del Censo (ACS 2022) para identificar personas LEP por condado.

Por ejemplo:

	<b>Número de Hogares</b>	<b>Idiomas distintos del inglés que se hablan en el hogar</b>
<b>Florence</b>	52,244	3.9%
<b>Marlboro</b>	9,463	2.7%
<b>Darlington</b>	25,022	3.3%
<b>Chesterfield</b>	17,116	4.7%
<b>Marion</b>	11,256	3.8%
<b>Dillon</b>	10,433	2.7%

#### **2. Frecuencia de contacto de personas LEP con PDRTA**

La cantidad de personas con dominio limitado del inglés (LEP) en el área de planificación de transporte de PDRTA es baja; sin embargo, la experiencia previa de la autoridad de transporte con personas LEP ha sido principalmente con hablantes del idioma español, a través de asociaciones como los Servicios de transportación para empleados. Una explicación detallada sobre cómo PDRTA ha involucrado a pasajeros LEP en programas como el Programa de Transporte Laboral de Ruiz Foods se incluye en la sección anterior titulada "Plan de Participación e Involucramiento Público".

PDRTA ha evaluado la frecuencia con la que el personal tiene, o podría tener, contacto con personas LEP. Esta evaluación incluyó encuestas y entrevistas con el personal sobre sus interacciones con personas LEP. La mayoría de las interacciones con personas LEP se dan en el formato de conversaciones entre los pasajeros y los operadores de autobús, pero la cantidad de consultas realizadas por pasajeros LEP sigue siendo baja. Nuestros resultados más recientes de encuestas y conversaciones revelaron que, durante el período del informe, el personal de PDRTA

tuvo poco o ningún contacto con personas LEP en las áreas de servicio de PDRTA. No obstante, para involucrar activamente a los residentes LEP, quienes a menudo no utilizan el transporte público, la autoridad de transporte traduce materiales de planificación y mapas de rutas de autobuses al español.

Además, PDRTA implementa el siguiente proceso para superar las barreras de participación pública para personas LEP:

- PDRTA cuenta con un Coordinador del Título VI bilingüe que está disponible para asistir a la comunidad hispanohablante y a la base de usuarios.
- Si no hay un traductor presente en una reunión pública, el personal utiliza Language Line para asistir a los clientes. Language Line es un servicio de traducción telefónica que permite comunicarse claramente con los pasajeros en otro idioma en cuestión de segundos. El servicio está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, desde cualquier teléfono en cualquier país. El personal de PDRTA tiene esta información en sus escritorios para solicitar servicios de traducción bajo demanda.
- PDRTA proporciona avisos, anuncios, formularios de encuestas y otros materiales de divulgación en inglés y español.
- PDRTA proporciona un enlace a los horarios de rutas en español en su sitio web, así como acceso a los servicios de traducción de Google.

### **3. Importancia del servicio para la comunidad LEP**

Los problemas más críticos que las personas con dominio limitado del inglés (LEP) pueden enfrentar en nuestra área de servicio son el acceso a la atención médica y al empleo. Actualmente, PDRTA ofrece transporte a personas LEP a través de su servicio de Servicios de Demanda, Paratrásito Complementario conforme a la ADA y rutas fijas. Hasta ahora, las personas LEP han podido comunicarse eficazmente con nuestros operadores de autobuses y personal de despacho, y llegar a su destino utilizando los Servicios de Traducción de Language Line o conversando con el Coordinador Bilingüe del Título VI de PDRTA.

PDRTA colabora con una empresa local para ofrecer servicios de transporte a empleados y titulares de visas de trabajo provenientes de Sudamérica. El objetivo de esta colaboración es el desarrollo de una ruta de transporte laboral personalizada que atienda específicamente las necesidades de los titulares de visas, llevándolos desde y hacia su lugar de trabajo y residencia, ya que no cuentan con ningún otro medio de transporte. Además del servicio de transporte, el Coordinador del Título VI brindó servicios de traducción a los nuevos empleados durante el proceso de orientación y distribuyó la Notificación Pública del Título VI a todos los empleados.

### **4. Recursos disponibles y costos**

El sitio web de PDRTA está disponible en varios idiomas, incluyendo el español. Todos los vehículos de tránsito incluyen señalización en español y los mapas en este idioma se reparten a negocios aliados. La Coordinadora del Título VI es bilingüe y está disponible en eventos comunitarios. La autoridad de transporte continuará evaluando los costos asociados con la

actualización de materiales escritos y otros medios para atender a la población con dominio limitado del inglés (LEP).

### **Capacitación del Personal**

Todo el personal de PDRTA recibe capacitación sobre el Programa del Título VI y el Plan de Asistencia Lingüística. También deben completar un formulario de verificación anual. Esta capacitación forma parte del proceso de inducción de nuevos empleados.

#### **Temas incluidos:**

- Comprensión del Título VI y responsabilidades LEP
- Servicios de asistencia lingüística disponibles
- Documentación de solicitudes de asistencia
- Manejo de quejas del Título VI y/o LEP

### **Capítulo 3: Estándares y Políticas de Servicio**

#### **Propósito**

PDRTA es beneficiario directo de subvenciones federales de tránsito de la Administración Federal de Tránsito (FTA); por lo tanto, está obligado a cumplir con varias leyes y regulaciones contra la discriminación, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

La FTA requiere que todos los proveedores de rutas fijas adopten estándares y políticas de servicio para garantizar que el diseño y operación del sistema no resulten en discriminación por motivos de raza, color u origen nacional. La adopción de esta política asegura el cumplimiento de dichos requisitos por parte de PDRTA.

#### **Cobertura**

Esta política se aplica a todas las actividades, servicios y operaciones del sistema de transporte público de PDRTA.

#### **Antecedentes: Disponibilidad del Servicio y Entorno Operativo**

Las rutas de PDRTA operan principalmente por vías arteriales principales, pero también pueden pasar por otras zonas, en especial áreas residenciales de bajos ingresos donde la demanda de transporte público es mayor. Los autobuses pueden detenerse en centros comerciales por conveniencia del pasajero, aprovechando refugios ya existentes para minimizar la necesidad de construir nuevos.

Para paradas en propiedad privada, PDRTA asegura tener aprobación del propietario. También ofrece servicio bajo demanda en todos los condados que cubre: Chesterfield, Darlington, Dillon, Florence, Marion y Marlboro.

## Área de Servicio

La cobertura se define como el área comprendida dentro de  $\frac{3}{4}$  de milla (1.2 km) caminando desde una ruta de autobús. Siempre que sea posible, PDRTA procura cubrir grandes empleadores, oficinas médicas, áreas densamente pobladas y viviendas públicas. Las rutas pueden operar fuera del área designada para conectar pasajeros.

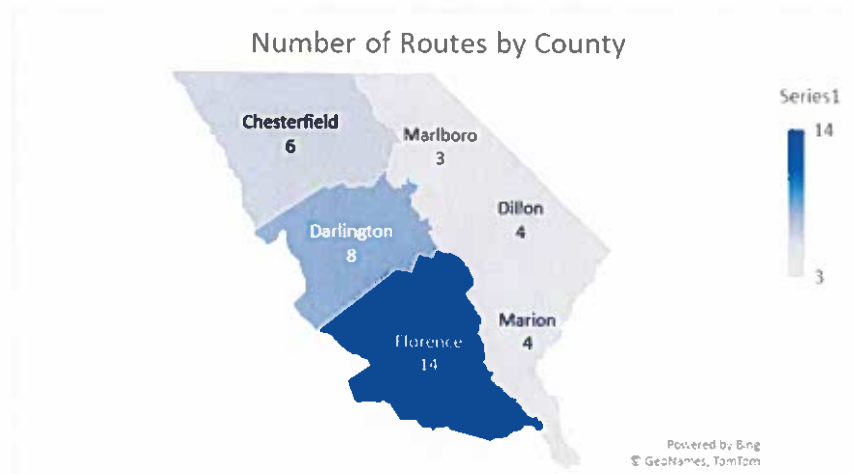
## Estándares de Servicio

### Horas de Operación y Frecuencia:

Los horarios actuales de operación y los niveles de servicio se pueden consultar en el sitio web de PDRTA en [www.pdrta.org](http://www.pdrta.org). Los horarios de operación de los servicios de Paratransito Complementario conforme a la ADA (Americans with Disabilities Act) serán los mismos días y horas que el servicio de rutas fijas.

El horario de oficina de PDRTA es de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. El Departamento de Operaciones cuenta con personal (Despachadores y Mantenimiento) en la oficina desde las 4:30 a. m. hasta las 7:00 p. m. de lunes a viernes, con personal de mantenimiento y operaciones disponible bajo llamada durante otras horas operativas.

El mapa muestra la cantidad de rutas en cada condado.



### Ejemplos de servicios:

- Ruta Florence–Lake City: lunes a viernes.
- Ruta Johnsonville–Pamplico–Florence: lunes, miércoles y viernes.
- Downtown Shuttle gratuito en el centro de Florence: lunes a viernes, con horarios escalonados entre 9 a.m. y 5 p.m.
- Ruta Florence–Marion (Ruta 7): lunes a viernes, 7 a.m. – 6 p.m.
- Transporte para empleados (Ruiz Foods, Pepsi, etc.): lunes a viernes.

- Servicios en Timmons ville, Darlington, Hartsville, Lake City, Dillon, Bennettsville, Cheraw, entre otros, con horarios específicos.
- Conexiones a Myrtle Beach: 364 días al año.
- Iniciativas regionales: MARTi, DCAT, CCAT, incluyendo rutas fijas, conectores y servicio bajo demanda.

**Meta futura:** Reducir el tiempo de espera (headway) en todas las rutas fijas para mejorar accesibilidad y conveniencia.

### **Estándar de Proximidad**

Las rutas fijas están diseñadas para que entre el 75% y 85% de los residentes/empleados vivan a ½ milla (0.8 km) de una parada de autobús. En áreas urbanas, este porcentaje es mayor que en zonas rurales. Este estándar no aplica a servicios de tipo "commuter" o rutas largas.

### **Disponibilidad del Servicio en Clima Inclemente**

El personal de tránsito evaluará condiciones climáticas adversas y hará los ajustes necesarios para priorizar la seguridad de pasajeros y conductores. Cualquier cambio se comunicará por medios oficiales y redes sociales.

### **Criterios para Comodidades del Pasajero**

#### **Ubicación de Paradas:**

Con el fin de proporcionar un entorno seguro para el ascenso y descenso de pasajeros, PDRTA establecerá ubicaciones designadas formalmente para las paradas de autobús. Se utilizarán señales de parada de autobús, coherentes con el estándar aprobado regionalmente, en estas ubicaciones establecidas. La distancia entre las paradas variará según la ubicación, pero como regla general, estarán separadas al menos 1,320 pies (1/4 de milla). Puede haber algunas instancias en las que se necesiten paradas adicionales para fines de transferencia.

Antes de instalar cualquier parada de autobús, el personal de transporte, en consulta con el Departamento de Transporte de Carolina del Sur (SCDOT), evaluará y llegará a un consenso sobre todas las ubicaciones para garantizar la seguridad de los conductores, los pasajeros y el público en general. PDRTA se asegurará de que todas las paradas y las instalaciones para pasajeros cumplan con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), incluida la accesibilidad en y cerca de las ubicaciones de las paradas de autobús.

#### **Paradas con refugios para pasajeros:**

PDRTA utilizará encuestas, videos con datos GPS, conteo de pasajeros, aportes de los conductores y de los departamentos locales de planificación para determinar aquellas paradas de autobús que cumplan con el umbral mínimo de 20 pasajeros que aborden diariamente, requisito para instalar un refugio para pasajeros. PDRTA analizará estos datos trimestralmente y actualizará su lista de prioridades.



PDRTA planificará la adquisición e instalación de refugios y comodidades para los pasajeros en aquellas paradas que cumplan con este umbral. PDRTA maximizará el uso de fondos federales y estatales, cuando sea posible, para compensar los costos de adquisición e instalación.

Puede haber circunstancias que restrinjan la instalación de refugios para autobuses en áreas que cumplan con el umbral mínimo, como problemas con el derecho de paso o propiedad privada. PDRTA ejercerá la debida diligencia en estos casos.

**Colocación de Bancas:**

Puede haber algunas instancias en las que las paradas de autobús no requieran un refugio para pasajeros, pero sí la consideración de una banca únicamente. En estos casos, cuando el uso de la parada de autobús está entre 10 y 20 pasajeros que abordan, pero existe un gran potencial de aumento en la cantidad de usuarios, el personal de transporte puede optar por instalar una banca en lugar de un refugio, para brindar mayor comodidad a los pasajeros y atraer a nuevos usuarios. Actualmente, PDRTA tiene más bancas que refugios instalados en toda el área de servicio.

**Provisión de Información**

- Se instalan mapas y horarios en cada parada.
- Los mapas incluyen información de tarifas, detalles de paratransito ADA y horarios.
- Disponibles en el sitio web, en autobuses y por correo.
- Señalización electrónica en los vehículos ayuda a identificar rutas.

**Cargas de Pasajeros y Asignación de Vehículos**

PDRTA se esforzará por mantener que la carga de pasajeros no exceda la capacidad alcanzable de los vehículos, la cual se identifica en el cuadro a continuación. La capacidad de pasajeros de pie puede variar según el tipo de vehículo. Durante las horas pico, las Rutas de Commuter pueden requerir un alto número de pasajeros de pie debido al incremento en la cantidad de usuarios.

**Tabla de Capacidades Máximas (Ejemplos):**

Tipo de Vehículo	Sentados	De Pie	Total	Factor Máximo de Carga
Cut-A-Way 24 pies	14	2	16	1.1
Cut-A-Way 26 pies	18	2	20	1.1
Autobús Tipo Trolley	26	8	34	1.3
Autobús Estándar 32'	28	11	39	1.39
Autobús Estándar 32'	31	12	43	1.39
Autobús Estándar 37'	37	15	52	1.4
Autobús Estándar 37'	40	16	56	1.4
Autobús Estándar 40'	44	16	60	1.4

## **Carga de Vehículos**

Los estándares máximos de carga establecerán como objetivo que todos los pasajeros tengan un asiento durante su viaje. Si PDRTA experimenta rutas en las que el número de pasajeros supera la cantidad de asientos disponibles, se podrá despachar un vehículo de transporte adicional, conocido como “tripper”, para satisfacer la necesidad del viaje.

Cuando el personal determine que una o más rutas comienzan a superar la capacidad de asientos en el 25 % o más de los viajes proporcionados en una ruta determinada, o alcanzan un factor de carga de 1.4 o mayor, entonces el personal desarrollará recomendaciones presupuestarias para un servicio adicional o un tipo de vehículo más grande, cuando sea posible, con mayor capacidad de asientos para satisfacer esta demanda.

Los pasajeros que estén físicamente en condiciones siempre tienen la opción de utilizar las barras de sujeción o correas y viajar de pie cuando no haya asientos disponibles.

## **Asignación de Vehículos**

PDRTA asignará vehículos a las rutas en función de la demanda de pasajeros, el tipo de ruta y las características operativas de los autobuses, incluyendo la longitud y el radio de giro. Los vehículos más grandes se asignarán a aquellas rutas con mayor demanda. Las rutas con menor cantidad de pasajeros o que requieren giros cerrados en calles estrechas pueden recibir un autobús tipo "cutaway" (de 24 a 26 pies) en lugar de uno de mayor tamaño. Seremos consistentes en garantizar que todos los vehículos asignados estén en excelentes condiciones de funcionamiento, independientemente de la ruta que sirvan. La distribución de los vehículos en el sistema de rutas fijas no se basará en la antigüedad o el estado del autobús, sino en las necesidades de cada ruta.

PDRTA mantendrá su flota y reemplazará los vehículos conforme a la política de vida útil mínima establecida por la FTA (12 años o 500,000 millas, 10 años o 350,000 millas para autobuses de servicio medio y 5 años o 150,000 millas para autobuses de servicio ligero).

## **Estándar de Puntualidad en Rutas Fijas**

El objetivo de PDRTA es ofrecer un rendimiento promedio de puntualidad del 95 % en todo el sistema de rutas fijas. PDRTA define la puntualidad como llegar y salir de las paradas dentro de un margen de cinco minutos del horario establecido.

Si alguna(s) ruta(s) no cumple(n) con el objetivo de puntualidad, el personal analizará la(s) ruta(s) para desarrollar estrategias de mejora. El personal proporcionará recomendaciones para su aprobación según sea necesario. PDRTA ha establecido una alianza con un proveedor de software CAD/AVL, el cual ayuda a los operadores a mejorar su puntualidad.

## **Aprobación de la Junta para la Política del Título VI Acta de la Reunión de la Junta**

PDRTA celebró una reunión de la junta el 18 de enero de 2024. Se adjuntan las actas que

muestran que la junta aprobó el Programa del Título VI con vigencia a partir del 1 de abril de 2024.

### **Title VI Program Approval Document**

*From January 18, 2024 Board Meeting:*

*The Board reviewed and approved the revised Title VI Program for the Pee Dee Regional Transportation Authority (PDRTA). This revised Title VI Program is effective April 1, 2024 and will be implemented by the authority's Executive Director and staff.*

I hereby acknowledge the receipt of the PDRTA Title VI Program, 2021-2024. I have reviewed and approve the Program. I am committed to ensuring that no person is excluded from participation in, or denied the benefits of transit services on the basis of race, color, or national origin, as protected by Title VI according to Federal Transit Administration (FTA) Circular 4702.IB Title VI requirements and guidelines for FTA subrecipients.

ADOPTED AND APPROVED BY THE BOARD OF DIRECTORS

1-18-2024  
Date

  
James Jackson, Vice Chairman Board of Directors

  
Don Strickland, Executive Director



# NOTIFYING THE PUBLIC OF RIGHTS UNDER TITLE VI

## Pee Dee Regional Transportation Authority

The Pee Dee Regional Transportation Authority (PDRTA) operates its programs and services without regard to race, color, and national origin in accordance with Title VI of the Civil Rights Act. Any person who believes they have been aggrieved by any unlawful discriminatory practice under Title VI may file a complaint with PDRTA

For more information on PDRTA's civil rights program, and the procedures to file a complaint, contact 843-665-2227; email [adixon@pdrta.org](mailto:adixon@pdrta.org); or visit our administrative office at 313 S. Stadium Rd, Florence, SC 29506.

For more information, visit [www.pdrta.org](http://www.pdrta.org)

A complainant may file a complaint directly with the Federal Transit Administration by filing a complaint with the Office of Civil Rights,  
Attention: Title VI Program Coordinator, East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590

If information is needed in another language, contact 843-665-2227



# DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

## Pee Dee Regional Transportation Authority

Pee Dee Regional Transportation Authority, bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, asegura que "Ninguna persona en los Estados Unidos, debido a su raza, color u origen nacional, será excluida de participar, ni se le negarán los beneficios, o será objeto de discriminación, en ningún programa o actividad que reciba ayuda financiera federal."

Para información u orientación sobre cómo presentar una queja o para obtener más información relacionada con el Título VI, por favor comuníquese con el Gerente del Título VI al teléfono (843) 519-0884 o visite la siguiente página de Internet: [www.pdrta.org](http://www.pdrta.org).

También puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito en: Federal Transit Administration, Title VI Program Coordinator, East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590.

Si necesita la información en otro idioma, contacte (843) 519-0884





## Formulario de Queja del Título VI

**Instrucciones:** Si desea presentar una queja conforme al Título VI ante Pee Dee Regional Transportation Authority (PDRTA), por favor complete el siguiente formulario y envíelo a:

### PDRTA

Attn: Coordinador del Título VI  
313 S. Stadium Rd, Florence, SC 29506

Para preguntas o para obtener una copia completa de la política y los procedimientos de quejas del Título VI de PDRTA, llame al 843-665-2227 o envíe un correo electrónico a:

[✉ adixon@pdrta.org](mailto:adixon@pdrta.org)

- 
1. **Nombre del Demandante:** \_\_\_\_\_
  2. **Teléfono:** \_\_\_\_\_
  3. **Dirección del Domicilio (Número y Calle, Ciudad, Estado, Código Postal):**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
  4. **Si aplica, nombre de la(s) persona(s) que presuntamente cometieron discriminación contra usted:**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
  5. **Lugar y Cargo de la(s) persona(s), si se conocen:**  
\_\_\_\_\_
  6. **Fecha del incidente:** \_\_\_\_\_
  7. **Discriminación por motivo de:**  Raza  Color  Origen Nacional



**13. ¿Ha presentado esta queja ante alguna otra agencia federal, estatal o local; o ante alguna corte federal o estatal?**

Sí  No

Si respondió "Sí", marque todo lo que corresponda:

Agencia Federal       Agencia Estatal       Agencia Local  
 Corte Federal       Corte Estatal

Si la presentó en una agencia y/o corte, por favor proporcione la siguiente información sobre una persona de contacto en dicha agencia/corte:

**Agencia/Corte:** \_\_\_\_\_

**Nombre del Contacto:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

---

**Firma del Demandante:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

## Registro de Seguimiento de Quejas del Título VI

\*\*\*Al registrar una queja, asegúrese de incluir cómo, cuándo, dónde y por qué el/la demandante cree que fue discriminado(a). Incluya la ubicación, los nombres y la información de contacto de cualquier testigo en la sección 'Resumen de la Queja' \*\*\*

**Fecha/Hora en que se recibió la queja:**

**Queja recibida por:**

Nombre del Demandante	Dirección del Demandante	Número de Teléfono / Dirección de Correo Electrónico	Resumen de la Queja	Resultados de la Investigación		Estado: Completado/ No Completado
				Fecha de Respuesta	Investigación / Acción de la Administración	
Nombre: Apellido:						

## Encuesta Anual para Conductores sobre Personas con Dominio Limitado del Inglés (LEP)

1. ¿Se encuentra regularmente con miembros del público con dominio limitado del inglés como parte de su trabajo?

Sí  No

2. En un DÍA TÍPICO, ¿aproximadamente cuántos pasajeros/miembros del público atiende?

\_\_\_\_\_

3. De estos, ¿aproximadamente cuántos diría que no pueden comunicarse bien en inglés?

\_\_\_\_\_

4. ¿Qué idioma hablan los pasajeros/miembros del público con dominio limitado del inglés que usted atiende

\_\_\_\_\_

5. ¿Qué servicios o información suelen buscar esos pasajeros/miembros del público con dominio limitado del inglés?

\_\_\_\_\_

6. ¿Cómo pudo usted asistir a un pasajero con dominio limitado del inglés?

\_\_\_\_\_

7. ¿De qué manera específica sugeriría mejorar los servicios de PDRTA para pasajeros con dominio limitado del inglés?

\_\_\_\_\_

8. ¿Conduce regularmente en más de una ruta de autobús en las áreas de servicio de PDRTA?

Sí  No

9. ¿En qué área específica trabaja usted?

\_\_\_\_\_

Nombre (en letra de molde): \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_





### **Formulario de Reconocimiento del Título VI y del Plan de Asistencia Lingüística**

Reconozco haber recibido la Declaración de Política del Título VI de PDRTA y el Plan de Asistencia Lingüística para personas con dominio limitado del inglés (LEP). Estoy comprometido(a) a garantizar que ninguna persona sea excluida de la participación ni se le nieguen los beneficios de los servicios de transporte de PDRTA por motivos de raza, color u origen nacional, conforme al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según sus enmiendas.

He recibido instrucciones para asistir a personas LEP y entiendo mis responsabilidades para garantizar un acceso equitativo a los programas y actividades relacionados con el transporte para personas con dominio limitado del inglés.

Nombre \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_



**Pee Dee Regional Transportation Authority  
Reunión de la Junta Directiva**

**Borrador del Acta de Reunión  
18 de enero de 2024**

**Miembros Presentes:** James Jackson, Judy Alexander, Yolonda Dupree, Hattie Burns, Vivan Rogers, Rebecca Gamble, Belva Britt

**Miembros Ausentes / Participación Virtual:** George Jebaily (Virtual), Adell McManus-McCoy (Virtual), Tyron Jones, Carolyn Guase, Drew Huggins

**Personal Presente:** Don Strickland, Samantha Mack, Chestly Morris, Ania Giannace Dixon, Will Johnson, Jessica McCullum, Tavorous Collins, Cindy Ward

**Invitados:** Ninguno

**A.** James Jackson declaró abierta la reunión a las 12:12 p. m.

**B.** Invocación – James Jackson

**C.** Aprobación de la Agenda:

La agenda, con enmiendas, fue propuesta, secundada y aprobada por unanimidad.

**D.** Aprobación de las Actas:

Las actas de la reunión del 16 de noviembre de 2023 fueron propuestas, secundadas y aprobadas por unanimidad, con la condición de corregir errores gramaticales.

**E.** Comentarios del Público:

Ninguno.

**F.** Informes de Comités:

Ninguno.

---

### **G. Informe de Operaciones:**

Chestly Morris, Director de Operaciones, presentó el informe. El número de pasajeros ha aumentado en general. Con la incorporación de nuevos servicios, el total de viajes de pasajeros ha aumentado un 43 % en lo que va del año en comparación con el mismo periodo del año anterior. El mayor crecimiento se observó en las rutas de DART, los servicios de transporte de Bennettsville, Dillon y Cheraw. Los servicios de demanda y respuesta en Marion, Dillon y Marlboro experimentaron una disminución. El Sr. Morris explicó que esto se debe en parte al aumento de los servicios de ruta fija en el área, lo cual es positivo. Al observar la tendencia histórica de viajes de pasajeros y millas recorridas con ingresos en un periodo de seis años, se mantiene una tendencia ascendente. Con los nuevos servicios y el aumento de pasajeros, PDRTA se ha recuperado de los mínimos causados por la pandemia de COVID y está registrando números récord tanto en viajes de pasajeros como en millas con ingresos. El Sr. Morris destacó que las millas con ingresos por día en los últimos seis meses han superado el punto de referencia cada mes. Una preocupación del departamento de operaciones y de la junta han sido las millas sin pasajeros (“deadhead”). El Sr. Morris compartió con satisfacción que, gracias a la planificación estratégica, estas han disminuido casi un 2 % en los últimos dos meses. Además, con la contratación de nuevos conductores y debido a las vacaciones, las horas extra han disminuido notablemente desde octubre, acercando el promedio anual al objetivo del 7 %.

---

### **H. Informe de Recursos Humanos / Boletín Informativo:**

Ania Giannace-Dixon, Directora de Recursos Humanos, presentó el informe. Comenzó con el informe mensual de noviembre. El porcentaje de rotación anual disminuyó un 10 % en comparación con noviembre de 2022. Informó que hubo dos nuevas contrataciones en noviembre antes de pasar al informe de diciembre, donde la disminución fue también del 10 % en comparación con diciembre de 2022. Afirmó que aún hay varias vacantes, incluyendo un supervisor de transporte y cuatro o más puestos de conductor. También hubo promociones laborales como parte de la reestructuración del departamento de operaciones: algunos conductores fueron ascendidos a despachadores y un despachador fue ascendido a supervisor de

transporte.

La Sra. Giannace-Dixon habló sobre el Programa de Asistencia al Empleado (EAP), presentado en el boletín de enero. El EAP es una colaboración con Trinity Behavioral Care para ofrecer asistencia en salud mental, abuso de sustancias y otros servicios de consejería a los empleados de PDRTA sin costo. También explicó que SCDOT ofrece un programa de abuso de sustancias si algún empleado desea solicitar ayuda.

El Sr. James Jackson, miembro de la Junta, preguntó sobre el proceso de recontractación si un empleado utiliza el programa de SCDOT.

La Sra. Cindy Ward, Gerente de Seguridad y Capacitación, explicó que los empleados que completan el programa y son recontractados deben someterse a pruebas obligatorias de SCDOT por un periodo de seis meses a cinco años, dependiendo de las circunstancias.

La Sra. Giannace-Dixon añadió que la recontractación depende de la situación, y se consideran varios factores como el desempeño laboral y la asistencia.

---

### **I. Actualización Financiera e Informe del Segundo Trimestre:**

Samantha Mack, Directora de Finanzas, presentó el informe. Explicó los elementos del estado de ingresos ante la junta. El servicio de paratransito ADA está en aumento, lo que explica el incremento en la línea de ingresos operativos. El Sr. Don Strickland, Director Ejecutivo, explicó que el paratransito complementario ADA es un mandato federal en áreas con servicio de ruta fija. El usuario debe llenar una solicitud ADA y no vivir cerca de una ruta fija. Algunas rutas que son principalmente fijas operan como rutas fijas desviadas, lo que significa que el autobús sigue una ruta principal pero puede desviarse para cumplir con el mandato federal de servicio puerta a puerta.

La ruta de Lake City a la playa tuvo una baja en ingresos y pasajeros, atribuida a la disminución estacional de trabajos en la playa durante el invierno. Sam indicó que hay conversaciones en curso con funcionarios gubernamentales, partes interesadas e industrias para cambiar esta situación.

**Informe Financiero del Segundo Trimestre** – fue propuesto, secundado y aprobado por unanimidad.

---

**J. Negocios Actuales o Pendientes:**

**a. Inicio de Servicios en el Condado de Chesterfield – 29 de enero**

- i. Se lanzarán el servicio conector y de demanda/respuesta. Dos rutas fijas: McBee-Jefferson-Pageland y Cheraw-Chesterfield-Pageland, operarán lunes, miércoles y viernes.
- ii. El servicio de demanda/respuesta se ofrecerá en la comunidad de Cash y el pueblo de Patrick los martes y jueves. Permitirá programar transporte con 24 horas de anticipación hacia y desde la ciudad de Cheraw.
- iii. La ceremonia de inauguración será el 29 de enero a las 12:00 pm en el edificio administrativo del condado de Chesterfield. Se invitarán funcionarios y partes interesadas.

**b. Inicio del Servicio MUSC Black River, Lake City, Florence – 5 de febrero**

- i. Se iniciará el servicio para la ruta MUSC Black River conectando con Lake Tran y MUSC Florence, abarcando Lake City, Coward, Scranton y Florence.
- ii. La ceremonia de inauguración será el 5 de febrero en MUSC Black River, con un comunicado oficial conmemorando la colaboración.

**c. Actualización sobre Procesos de Contratación (RFP/IFB):**

- i. El RFP para el programa de paradas de autobús patrocinado en parte por la Fundación Byerly ha sido abierto.
- ii. La parada de autobús para House of Hope ya fue enviada por el fabricante.
- iii. Se están procesando contratos estatales para agregar autobuses.

**d. Eventos/Planificación del 50.º Aniversario de PDRTA**

- i. PDRTA celebrará su 50.º aniversario en 2024. Se realizará un evento conmemorativo y una cena formal en junio. Se presentará una solicitud de fondos adicionales a la junta si es necesario.

**Aprobación de planificación para el evento y cena formal del 50.º aniversario – propuesto, secundado y aprobado por unanimidad.**

---

## **K. Nuevos Asuntos:**

### **a. Fuerza Laboral H2B de Ruiz 2024**

i. Ruiz Foods solicita una nueva propuesta para colaborar con su programa de visas laborales. Impresionados por el 99 % de puntualidad de PDRTA, piden extender el servicio de transporte de 3-4 meses a 7-8 meses. La Sra. Giannace-Dixon anteriormente trabajó con empleados de ESL de Ruiz como lingüista para ayudarles a usar el transporte público.

### **b. Recepción Legislativa de TASC – 5 de marzo, 5:00 p.m.**

i. La Asociación de Transporte de Carolina del Sur (TASC) celebrará su recepción legislativa en el Pastides Alumni Center en Columbia. Participarán miembros de TASC, legisladores, juntas directivas y otras partes interesadas. Don Strickland, Director Ejecutivo, también es presidente de la organización.

### **c. Plan de Empresas en Desventaja 2024-2026 (DBE)**

i. El DOT requiere que las agencias de transporte tengan un plan aprobado por la junta para garantizar igualdad en la obtención de fondos.

**Aprobación del Plan DBE 2024-2026 –** propuesto, secundado y aprobado por unanimidad.

### **d. Autorización 011824 – Para procesar subvenciones 5307/5311 y otras aplicables 2024/2025**

i. La junta debe aprobar las solicitudes de subvención antes de aplicarlas.

**Autorización 011824 –** propuesta, secundada y aprobada por unanimidad.

### **e. Programa Título VI**

i. La Sra. Giannace-Dixon presentó la actualización del Programa Título VI para su votación. Este programa se aprueba cada tres años conforme a regulaciones federales sobre programas con asistencia financiera federal.

**Programa Título VI –** propuesto, secundado y aprobado por unanimidad.

---

**L. Comentarios del Director Ejecutivo:**

Don agradeció a la junta por su asistencia y dirección, permitiendo que PDRTA siga avanzando.

**M. Comentarios del Presidente:**

El Sr. Jackson agradeció al personal presente por su dedicación y servicio.

**N. Clausura:**

Se presentó una moción, fue secundada y aprobada por unanimidad. La reunión finalizó a las 2:22 p.m.

**Respetuosamente presentado,**

**Don Strickland**

**Director Ejecutivo**